"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0532-2024-MPM/GM

Ayaviri, 19 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Los Informes N° 02887-2024-MPM/SGL, emitidos por el Sub Gerente de Logística y demás actuados administrativos; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, según el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que forma parte etapa de planificación del proceso de contratación, en ese contexto el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala lo siguiente: *"(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";*

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada norma, en relación al contenido del Plan Anual de Contrataciones, refiere: *"(...) el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";*

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, menciona lo siguiente: *"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";*

Que, asimismo, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establecen que: *"6.1 El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. (...) 6.3 El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar; asimismo, el numeral 7.4.2 de la citada Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, señala que este podrá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";*

Que, mediante Informe N° 02887-2024-MPM/SGL, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitidos por el Sub Gerente de Logística de la Entidad, previa revisión efectuada del acervo documentario y los requerimientos adjuntados, solicita la modificación del **Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024**, en su **Versión XIII**; para la Municipalidad Provincial de Melgar, lo que pide que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones **Versión XIII**, la misma que comprende de un (01) procedimientos de selección para su convocatoria, conforme al contenido detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 VERSIÓN XIII

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO O REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA DORMANCIA 3-4 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE GANADO VACUNO EN LAS COMUNIDADES Y SECTORES RURALES DEL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR. DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 96,273.00 (Noventa y seis mil doscientos setenta y tres con 00/100 soles).	MES NOVIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS

Fuente: Informe N° 2887-2024-MPM/SGL, del Sub Gerente de Logística.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos y los que se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, han evaluado el Expediente Administrativo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, *contrariu sensu*, documento sobre cuya base concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; asimismo, en ese entender siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en el informe que antecede y están conforme a Ley; procede la emisión de la resolución correspondiente;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Gerencia de Administración General y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 en su décima tercera versión** de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, para el **ejercicio fiscal del presente año, a efectos de INCLUIR un (01) procedimientos de selección,** de conformidad a los fundamentos precedentemente expuestos en la presente Resolución; y, según el detalle que contiene el siguiente cuadro:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO O REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA DORMANCIA 3-4 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE GANADO VACUNO EN LAS COMUNIDADES Y SECTORES RURALES DEL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR. DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 96,273.00 (Noventa y seis mil doscientos setenta y tres con 00/100 soles).	MES NOVIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la **Sub Gerencia de Logística en su calidad de órgano encargado de las contrataciones – OEC**, el cumplimiento de la presente Resolución y a la **Gerencia de Administración General de la Entidad, para que supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.**

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la **Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE),** asimismo, que la **Unidad de Tecnología Informática,**

realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, ambos en un plazo de Cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Tecnología Informática y demás unidades orgánicas y/o áreas técnicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutivo para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Freddy R. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

Distribución:
G.M.
G.A.G.
S.G.L.
U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
V° B°
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO